

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2010-10566 *Orden PRE/24/2010, de 5 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Telecomunicaciones, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Convocatoria 2010/05.*

CONVOCATORIA 2010/05

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2-c) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública ("Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 4, de 1 de abril de 1993) y demás normas concordantes que sean de aplicación, se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Telecomunicaciones, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con las siguientes normas:

1.- Plazas convocadas.

Se convocan para su cobertura por funcionarios de carrera de nuevo ingreso un total de dos (2) plazas pertenecientes al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Telecomunicaciones, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Subgrupo de Clasificación "A1", correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2010.

2.- Bases.

Las bases comunes a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Orden PRE/19/2010, de 2 de julio, de la Consejería de Presidencia y Justicia, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 15, de 9 de julio de 2010.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial, que será entregado gratuitamente en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 - Santander), en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados, y que se ajustará al modelo normalizado que se publica como Anexo a la Orden reguladora de las bases comunes. También se podrá tener acceso al citado impreso a través de la página web del Gobierno de Cantabria www.gobcantabria.es en el apartado "Oferta Pública de Empleo" o dentro del apartado "OPEC@N".

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Excelentísimo Sr. Consejero de Presidencia y Justicia y se presentarán por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de la dirección de Internet www.gobcantabria.es dentro de su apartado "OPEC@N" en el caso de que posean certificado digital y, si procede el pago de tasa, tengan abierta una cuenta en el "Santander", "Caja Cantabria" o "La Caixa". La presentación de solicitudes por esta vía conllevará el pago telemático de la tasa de derechos de examen, en su caso. En aquellos casos en que se debiese presentar documentación adicional junto con la solicitud electrónica, deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Igualmente podrá presentarse en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 - Santander), en los

CVE-2010-10566

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

Registros Auxiliares y en los Registros Delegados y en cualesquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 38.4 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

4.- Derechos de examen.

4.1.- Los derechos de examen serán de 26,92 euros, y serán objeto de ingreso únicamente en cualquier sucursal del "Santander" en el caso de que se opte por la modalidad presencial de tramitación.

4.2.- En la solicitud de participación en esta convocatoria deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad financiera en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello y firma de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

4.3.- Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos ("Boletín Oficial de Cantabria" edición especial número 29, de 30 de diciembre).

5.- Titulación.

Estar en posesión del título de Ingeniero de Telecomunicaciones expedido por el Estado Español o debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Este requisito deberá poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

6.- Admisión de aspirantes.

6.1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto la causa o causas de exclusión, así como el plazo de subsanación, si procede. Dicha relación se podrá consultar en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>.

6.2.- En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo para alegaciones, se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" y se podrá consultar en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>, Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y contra la cuál podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de conformidad con lo prevenido en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. número 242, de 18 de diciembre de 2002).

6.3.- Si en la fecha de celebración de las pruebas no se hubiera resuelto el recurso formulado, los aspirantes afectados podrán realizar el examen, si bien éste no tendrá validez en el caso de ser desestimado el mencionado recurso.

6.4.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

la presente Orden. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la norma decimotercera de esta convocatoria, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

7.- Proceso selectivo.

7.1.- El procedimiento selectivo para la cobertura de las plazas convocadas será el de oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes particularidades:

a) La oposición será realizada por todos los aspirantes.

b) El ejercicio voluntario y de mérito podrá ser realizado por los aspirantes incluidos en la relación definitiva de aprobados, siempre que hayan indicado en el modelo de solicitud de participación tal circunstancia, señalándose expresamente en la misma el idioma, inglés o francés, por el que se opte en su caso.

c) La elección de vacantes por los aspirantes se efectuará por el orden definitivo de puntuación, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la oposición y, en su caso, la obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito.

7.2.- Oposición.

7.2.1.- La oposición consta de tres ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

7.2.2.- Primer ejercicio. Eliminatorio:

7.2.2.1.- El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito tres temas, uno de cada respectivo Bloque, sacados al azar por el Tribunal del Programa de Materias Específicas que figura como Anexo I a la presente convocatoria.

7.2.2.2.- El tiempo para la realización de esta prueba será de tres horas.

7.2.2.3.- El aspirante que no desarrolle alguno de los tres temas no será objeto de calificación.

7.2.2.4.- Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal en sesión pública por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

7.2.2.5.- Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para su superación.

7.2.3.- Segundo ejercicio. Eliminatorio:

7.2.3.1.- Consistirá en resolver por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, un informe sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine, y que podrá versar sobre cualquiera de los temas recogidos en el Programa de Materias Específicas que se incluye como Anexo I a la presente convocatoria, pudiéndose consultar textos legales.

7.2.3.2.- También podrá consistir en resolver por escrito, en el espacio dejado al efecto, preguntas sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que podrá versar sobre cualquiera de los temas recogidos en el Programa de Materias Específicas que se incluye como Anexo I a la presente convocatoria, pudiéndose, o no pudiéndose, consultar textos legales si el Tribunal así lo acuerda, haciendo pública esta decisión.

7.2.3.3.- Este ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal en sesión pública por el aspirante, cuando la naturaleza del mismo lo haga posible.

7.2.3.4.- En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

7.2.3.5.- Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para su superación.

7.2.4.- Tercer ejercicio. Eliminatorio:

7.2.4.1.- El tercer ejercicio consistirá en responder por escrito a un cuestionario de cien preguntas con cuatro respuestas alternativas, más cinco más para posibles anulaciones, siendo

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

sólo una de ellas correcta, sobre los contenidos del Programa de Materias Comunes que figura como Anexo II a la presente convocatoria.

Como quiera que el programa que integra el Anexo II es común para el Cuerpo Facultativo Superior, en las especialidades de Estomatología, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero de Telecomunicaciones, Licenciado en Farmacia, Licenciado en Psicología y Licenciado en Veterinaria, el tercer ejercicio podrá ser también común y se desarrollará conjuntamente para todas o alguna de las referidas especialidades.

Se podrá constituir una o más Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores, a quien corresponderá la elaboración y realización del o de los referidos ejercicios.

7.2.4.2.- El tiempo para la realización de esta prueba será de noventa minutos.

7.2.4.3.- La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 0,10 puntos, restándose de la puntuación total así obtenida, 0,025 puntos por cada respuesta incorrecta. Las respuestas en blanco y aquellas que contengan más de una alternativa no se valorarán.

7.2.4.4.- Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para su superación.

7.3.- Ejercicio voluntario y de mérito.

7.3.1.- Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, podrán optar por la realización de un ejercicio para acreditar el conocimiento y comprensión del idioma inglés o francés, según la opción que, en su caso, hayan realizado los aspirantes en su solicitud de participación. El ejercicio no se realizará en caso de que los puestos a ofertar fuesen de las mismas características e idénticas condiciones de desempeño, cuando la puntuación que pudieran obtener los aspirantes no alterase el orden final de prelación, cuando hubiese un único aspirante o en caso de renuncia presentada por el o los aspirantes.

7.3.2.- Esta prueba consistirá en la realización de una traducción escrita directa y otra inversa, sin diccionario, de dos textos propuestos por el Tribunal, durante cuarenta y cinco minutos.

7.3.3.- La calificación de esta prueba será de cero a tres puntos, si bien será necesario obtener 1,5 puntos para superarla. La puntuación obtenida en este ejercicio, siempre que haya sido igual o superior a 1,5 puntos, se sumará a la obtenida en el proceso selectivo a fin de determinar el orden de prelación en la elección de destino.

8.- Sistema de calificación.

8.1.- Finalizado el proceso selectivo se ordenará por las puntuaciones obtenidas, de mayor a menor, a los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios obligatorios mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos, declarando el Tribunal definitivamente aprobados a un número de aspirantes igual al de plazas convocadas.

8.2.- El Tribunal no podrá aprobar un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

8.3.- La relación de aspirantes seleccionados se hará pública por el Tribunal, exponiéndola en su sede, sita en la calle Peña Herbosa, 29, señalándose en aquélla la fecha y lugar de realización del ejercicio voluntario y de mérito.

8.4.- La puntuación obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito se sumará a la obtenida en el proceso selectivo, a fin de determinar el orden de prelación en la elección de destino.

8.5.- El Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de la puntuación definitiva alcanzada, exponiéndola en su sede, así como en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es> y enviará una copia certificada a la Consejería de Presidencia y Justicia.

8.6.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, primero, a la calificación obtenida en la oposición; a continuación, a la mejor nota obtenida en el segundo ejercicio eliminatorio; posteriormente, a la mejor nota obtenida en el primer ejercicio eliminatorio; y por último, a la mejor nota obtenida en el tercer ejercicio eliminatorio. De persistir el empate, se

CVE-2010-10566

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra "J" a la que se refiere la Resolución de 26 de enero de 2010 («Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero), de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

9.- Desarrollo de los ejercicios.

9.1.- Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Contra la resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de conformidad con lo prevenido en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. número 242, de 18 de diciembre de 2002).

9.2.- En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los componentes del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

9.3.- Para poder acceder a la realización de cada uno de los ejercicios de que consta el proceso selectivo, los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor.

9.4.- El Tribunal Calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la oposición que sean escritos y no deban leerse ante el mismo, se corrijan sin conocer la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

10.- Tribunal.

10.1.- El Tribunal Calificador será nombrado por el Consejero de Presidencia y Justicia y estará constituido por un Presidente, cinco vocales y un Secretario que actuará con voz, pero sin voto tendiéndose, en cuanto a su composición, a la paridad entre mujer y hombre.

10.2.- De la misma forma se designará a los componentes del Tribunal suplente.

10.3.- Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" Resolución por la que se nombre a los componentes del Tribunal y a sus suplentes.

11.- Calendario de las pruebas.

El lugar y la fecha de realización del primer ejercicio eliminatorio se anunciará mediante Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia, que será publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" y se podrá consultar asimismo en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>.

12.- Confección de lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

12.1.- Concluido el proceso selectivo, se procederá a la confección de una lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de los puestos reservados a funcionarios que se consideren necesarios, constituida por aquellos aspirantes que, habiendo superado, al menos, el

CVE-2010-10566

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

primer ejercicio eliminatorio, no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por no encontrarse, en razón a la puntuación global obtenida en aquél, dentro de la relación definitiva de aprobados a que se refiere la norma 8.1 de la presente Orden.

12.2.- El orden de inclusión en la lista será el que resulte de la puntuación obtenida en las pruebas superadas; en primer lugar, se incluirán los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios de la oposición; en segundo lugar, si fuera necesario, quienes hubieran superado dos ejercicios de la oposición; en tercer lugar, si fuera necesario, quienes hubieran superado un sólo ejercicio. En caso de empate, se aplicarán los criterios dirimientes previstos en la norma 8.6, en la medida en que sea posible.

12.3.- Una vez confeccionada la lista de espera, se procederá a su publicación oficial en el "Boletín Oficial de Cantabria" y se podrá consultar en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>.

12.4.- La validez y eficacia de la lista de espera cesarán automáticamente, una vez sea publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" la resolución de un nuevo proceso selectivo para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Telecomunicaciones.

12.5.- Corresponde a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia la gestión y tramitación de la lista de espera.

12.6.- La Comisión Paritaria de Control y Seguimiento de las listas de espera, compuesta por un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales con representación en la Junta de Personal, e igual número de representantes de la Administración, y presidida por un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, será la encargada de velar por la uniformidad de criterios en la gestión de las diferentes listas de espera.

12.7.- Los integrantes de la lista de espera deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para el nombramiento de funcionarios de carrera y referidos al mismo momento, si bien no se exigirá su acreditación hasta que sean requeridos por la Dirección General de Función Pública, con carácter previo a su nombramiento como funcionarios interinos. Quienes, previo requerimiento, no aporten la documentación o carezcan de los citados requisitos serán excluidos de la lista de espera.

12.8.- Los integrantes de la lista de espera que estuvieran prestando servicios como funcionario interino en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no podrán ser llamados para la cobertura de ningún otro puesto con carácter interino hasta la finalización de dicha prestación de servicios, manteniendo, en todo caso, su posición en la lista de espera durante dicho periodo. Finalizada dicha prestación, podrán ser llamados para la cobertura de puestos con carácter interino.

12.9.- Los integrantes de la lista que hubieran sido nombrados funcionarios interinos volverán a ocupar la posición que les correspondiera en ella, una vez finalizada su situación de interinidad.

12.10.- La renuncia injustificada a la cobertura o desempeño del puesto ofertado conllevará la exclusión definitiva de la lista.

13.- Presentación de documentación acreditativa.

13.1.- En el plazo de veinte días naturales desde que se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria" la relación de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni haber sido condenado por

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que incapacite para la prestación del servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina de familia y comunitaria de la Seguridad Social que corresponda al interesado o, caso de que éste no estuviera acogido a cualquier Régimen del Sistema de Seguridad Social, por los facultativos del Servicio Cántabro de Salud.

13.2.- Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

13.3.- Los aspirantes aprobados que ya tuvieran la condición de funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento, debiendo presentar únicamente la siguiente documentación:

a) Declaración de la condición de funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas.

b) Certificación del organismo competente de la Administración Pública de la que dependa, acreditativa de la condición del interesado y demás circunstancias que obren en el expediente personal.

14.- Entrada en vigor e impugnaciones.

14.1.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

14.2.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 5 de julio de 2010.

El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008).
La directora General de Función Pública,
Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

PROGRAMA DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES

MATERIAS ESPECÍFICAS

BLOQUE I.- TELECOMUNICACIONES

TEMA 1.- Estándares. Instituciones y organizaciones nacionales e internacionales relacionadas con la normalización y regulación de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información.

TEMA 2.- Política Europea de Telecomunicaciones. Evolución del marco regulatorio de las telecomunicaciones en la Unión Europea. Los procesos de liberalización, armonización y normalización.

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

TEMA 3.- La Administración de las Telecomunicaciones. Las Autoridades Nacionales de Regulación. Distribución competencial y coordinación entre entes.

TEMA 4.- Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones. Liberalización del sector en España

TEMA 5.- La legislación de protección de datos de carácter personal. La Directiva 95/46/CE; La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

TEMA 6.- La Firma Electrónica: Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre, por la que se establece un marco comunitario para la firma electrónica. La Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. El Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

TEMA 7.- Obligaciones de servicio público. Derechos y obligaciones de carácter público en la explotación de redes y en la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas.

TEMA 8.- La gestión del espectro radioeléctrico. CNAF. Emisiones radioeléctricas y salud pública. Desarrollo en Cantabria.

TEMA 9.- Infraestructuras de Datos Espaciales. La Directiva INSPIRE. Situación actual de la transposición al ordenamiento jurídico español. Aspectos organizativos y de coordinación en IDEs. Políticas sobre el acceso a la información espacial. Iniciativas en España y en Cantabria.

TEMA 10.- Servicio Universal. Política europea. Relaciones con otros servicios. Especial referencia a Cantabria.

TEMA 11.- Legislación sobre adquisición de bienes y prestación de servicios de telecomunicaciones en la Administración Pública.

TEMA 12.- Convenios de cooperación entre Operadores de Telecomunicaciones y la Administración Pública.

TEMA 13.- Argumentarios comparativos de las distintas opciones en competencia. Benchmarking en telecomunicaciones. Aspectos de interés para una Administración Pública.

TEMA 14.- Servicios de Voz. VoIP. Ibercom. Estrategias de los operadores. Sinergias de mercado.

TEMA 15.- Servicios de Datos. Redes Privadas Virtuales (VPN). Arquitectura de las redes Intranet y Extranet. Concepto, Estructura y características. Conceptos de Intranets y Extranets. Su implantación en las organizaciones. Modelo de Capas: servidores de aplicaciones, servidores de datos, granjas de servidores.

TEMA 16.- Redes ópticas. Conceptos básicos. Tecnología. La jerarquía digital síncrona. Componentes. Redes WDM.

TEMA 17.- Infraestructuras en el interior de edificios Legislación. Registros. Proyectos y trámites administrativos.

TEMA 18.- Sistemas de telecomunicación en zonas rurales. Alternativas de banda ancha para el entorno rural. Especial referencia a Cantabria.

TEMA 19.- Mercado de telecomunicaciones. Agentes involucrados. El papel de la regulación.

TEMA 20.- Concesiones demaniales en el sector de las telecomunicaciones. Ocupación de dominio público, servidumbres, expropiaciones forzosas.

TEMA 21.- Numeración. El Plan Nacional de Numeración. Asignación y reserva de números. Selección del operador. Portabilidad. Conservación de Números. Acceso al Bucle de abonado.

TEMA 22.- Mecanismos de control de las inversiones en el ámbito de las telecomunicaciones.

TEMA 23.- Contratación de estudios sobre despliegue de Infraestructuras y penetración de tecnología. Procedimiento. Criterios de Valoración. Adjudicación.

TEMA 24.- Redes de telecomunicaciones por cable. Arquitectura de red. Servicios soportados e integración de servicios.

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

TEMA 25.- Sistemas de telecomunicaciones por satélite. Descripción. Subsistemas. Sistemas de recepción.

TEMA 26.- Ordenación del Territorio, Urbanismo y Telecomunicaciones.

TEMA 27.- Infraestructuras de Obra Civil y redes de Telecomunicación. Sinergias.

TEMA 28.- Sistemas de cableado y equipos de interconexión. Las redes públicas de transmisión de datos. Redes MPLS. Planificación y gestión de redes. Interconexión de infraestructuras de comunicación.

TEMA 29.- Planificación y gestión de Centros de Procesos de Datos (CPDs). Los CPDs y su integración en la infraestructura de telecomunicaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

BLOQUE II.- SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

TEMA 30.- La Sociedad de la Información. Concepto. Implicaciones en el desarrollo socioeconómico. La Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.

TEMA 31.- Organismos nacionales para el fomento de la Sociedad de la Información. Funciones.

TEMA 32.- Iniciativa Europea para el desarrollo de la Sociedad de la Información y plan de acción. Directivas europeas.

TEMA 33.- Métrica de la Sociedad de la Información. Aplicación en España y Cantabria.

TEMA 34.- Los portales de la Administración electrónica. El portal del ciudadano. Sistema de envío de mensajería a móviles en base a perfiles de usuarios.

TEMA 35.- Auditorias de seguridad en aplicaciones web. Prevención de los principales tipos de ataque. Publicación segura de datos.

TEMA 36.- El sector público de Cantabria en el ámbito de las telecomunicaciones y la Sociedad de la Información.

TEMA 37.- Sistema regional de I+D+i: Marco nacional de referencia y su complementariedad en Cantabria. Entidades y agentes implicados en el sistema cántabro de I+D+i, sectores de excelencia y proyectos significativos en marcha en la región.

TEMA 38.- Contratación en Internet y comercio electrónico. Situación actual y perspectivas. Infraestructura tecnológica y herramientas relacionadas con el comercio electrónico. Mecanismos de pago. Gestión del negocio. Regulación de la UE sobre comercio electrónico y su transposición a la legislación española.

TEMA 39.- Programa de Extensión de Banda Ancha en zonas rurales y aisladas y otros programas de desarrollo en el territorio de Cantabria.

TEMA 40.- Internet y sus servicios. Accesos a Internet Garantizado y no Garantizado. Servicios ADSL minorista y mayorista. Streaming.

TEMA 41.- Tecnologías xDSL. Alternativas y tendencias. Despliegue en Cantabria.

TEMA 42.- Convergencia de redes y servicios de Telecomunicaciones.

TEMA 43.- Ayudas para la extensión de las telecomunicaciones y la Sociedad de la Información. Limitaciones. Especial referencia a Cantabria.

TEMA 44.- Sistemas de Información Geográfica (GIS). Conceptos básicos. Modelos de datos: vectorial y ráster. Funcionamiento de sistemas GIS corporativos. Publicación web de cartografía.

TEMA 45.- Estándares Tecnológicos OGC (Open Geospatial Consortium) para la interoperabilidad de aplicaciones de información geográfica.

TEMA 46.- Alternativas básicas de decisión en el campo del equipamiento hardware y software. Visión general y visión concreta en el ámbito de la planificación del Sistemas de Información Geográfica.

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

TEMA 47.- Telecentros. Proyectos Técnicos. Contratación. Fondos Europeos. Ejemplos Prácticos. Redes de telecentros. La telegestión en los Programas Internet Rural y Telecentros. Telecentros 2.0 en España. Evolución de los telecentros. Características. Incidencia en Cantabria.

TEMA 48.- Redes telemáticas Transeuropeas entre Administraciones.

TEMA 49.- Tecnologías del operador incumbente. Red Telefónica Básica (RTB), RDSI, ADSL. Funcionalidades. Ventajas e inconvenientes.

TEMA 50.- Operadores emergentes (I): acceso indirecto, ULL, MVNOs, reventa de servicios. Funcionalidades. Ventajas e inconvenientes.

TEMA 51.- Operadores emergentes (II): operadores con red propia, operadores móviles, operadores de cable, LMDS, Satélite. Funcionalidades. Ventajas e inconvenientes.

TEMA 52.- La seguridad en redes. Técnicas de gestión con firewalls. Control de Intrusiones y accesos. Técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital.

TEMA 53.- Sistemas de telecomunicación y gestión portuaria. Transporte Inteligente. Gestión de Flotas. Aplicaciones en el transporte aéreo y ferroviario.

TEMA 54.- Sistemas de radiocomunicaciones móviles digitales. DECT, GSM, GPRS, UMTS.

TEMA 55.- Sistemas de radiocomunicaciones en grupo cerrado de usuarios. Tecnologías TETRA y TETRAPOL. Planificación. Servicios soportados. Aplicaciones en el Gobierno de Cantabria.

TEMA 56.- Planificación estratégica de sistemas de información y comunicaciones. El Plan de Sistemas de Información. Aplicación a los Sistemas de Información Geográfica.

TEMA 57.- Redes inalámbricas. Tecnologías inalámbricas de acceso de banda ancha. Sistemas WiMAX. Redes de área local inalámbricas (WLAN). Implantación en Cantabria.

TEMA 58.- Radiocomunicaciones móviles. Sistemas Celulares. Sistemas por satélite. Panorama actual en Cantabria.

TEMA 59.- Sistemas Globales de navegación por satélite (GNSS). GPS (Navstar), GLONASS, iniciativa Galileo. Aplicaciones.

TEMA 60.- Criterios de diseño físico de una infraestructura de redes. Monitorización y administración de redes.

BLOQUE III.- AUDIOVISUAL

TEMA 61.- Regulación del sector audiovisual. Marco regulatorio. Desarrollo. Competencias.

TEMA 62.- Métrica del mercado audiovisual. Desarrollo nacional y autonómico.

TEMA 63.- Control de la competencia en el sector audiovisual. Evolución. Las Autoridades Nacionales de Regulación en el sector audiovisual.

TEMA 64.- Neutralidad Tecnológica. Normativa. Aplicación de las directivas europeas.

TEMA 65.- Espectro radioeléctrico. Emisiones sin autorización. Inspección. Régimen sancionador.

TEMA 66.- Radiodifusión sonora. Marco regulatorio de la radiodifusión sonora. Ondas medias (hectométricas), ondas métricas con modulación de frecuencia. Radiodifusión sonora digital terrenal. Especial referencia a Cantabria.

TEMA 67.- Radiodifusión sonora por ondas métricas con modulación en frecuencia (FM). Características de la señal de FM. Características y tipos de servicios soportados. Radio Data System (RDS). Aplicaciones y tendencias.

TEMA 68.- Servicios de radiodifusión sonora por ondas métricas con modulación en frecuencia (FM). Pliegos de bases y de prescripciones técnicas de las concesiones para la explotación del servicio público de la radiodifusión sonora. Contrato de gestión de servicio público.

TEMA 69.- Servicios de radiodifusión digital. Descripción general del estándar de radiodifusión digital (DAB). Características y tipos de servicios soportados. Aplicaciones y tendencias.

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

TEMA 70.- La radio en Cantabria: Antecedentes. Transferencias. Normativa. La radio pública y privada. Emisoras locales.

TEMA 71.- Infraestructuras audiovisuales (I). Proyectos Técnicos. Compartición de infraestructuras. Procedimientos.

TEMA 72.- Infraestructuras audiovisuales (II). Contratación. Dirección de Obra. Procedimientos administrativos aplicables: Estudios geológicos y geotécnicos. Medioambiente.

TEMA 73.- Herramientas de simulación y monitorización de señales audiovisuales. Ejemplos prácticos.

TEMA 74.- Televisión digital (I). Digitalización de la señal de televisión. Estándar de codificación y compresión de la señal de video y de la señal de audio. Sistemas de transmisión y distribución primaria de TV digital. El estándar DVB.

TEMA 75.- Televisión digital (II). Descripción general del estándar DVB-T. Redes de frecuencia única. Sistemas de transmisión y distribución primaria de televisión digital terrestre. Comparativa con la televisión analógica.

TEMA 76.- Televisión digital (III). El Plan Técnico Nacional de La Televisión Digital Terrestre. Parámetros técnicos. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 77.- Televisión digital (IV). Televisión por satélite. Estándar DVB-S y DVB-S2. Normativa. Características.

TEMA 78.- El Plan Nacional de Transición a la TDT en Cantabria. Comparativa autonómica, nacional e internacional. Futuro.

TEMA 79.- Televisión. Marco regulatorio de la televisión pública de ámbito estatal. Marco regulatorio de la televisión pública de ámbito autonómico. Marco regulatorio de la televisión privada y de la televisión local por ondas terrestres.

TEMA 80.- Títulos habilitantes. Especial referencia al Contrato de Gestión de Servicio Público. Asignación de frecuencias. Concesión demanial. Renovaciones. Negocios Jurídicos.

TEMA 81.- Decodificadores en el ámbito de la televisión digital. Digitalización de la red de usuario.

TEMA 82.- Ayudas en el ámbito de la televisión digital. Procedimiento. Especial referencia a Cantabria.

TEMA 83.- Mercado de servicios de transmisión de señales de televisión y radio. Referencia a Cantabria.

TEMA 84.- Comunicaciones por satélite. Aplicaciones en materia audiovisual. Complementariedad. Procedimientos.

TEMA 85.- Eficiencia energética aplicada al sector audiovisual. Utilización de energías renovables. Autorización de suministro eléctrico.

TEMA 86.- Infraestructuras base para comunicaciones audiovisuales por satélite. Telepuertos.

ANEXO II

PROGRAMA DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR

MATERIAS COMUNES

DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO AUTONÓMICO.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios que la informan. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

TEMA 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

TEMA 3.- Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.

TEMA 4.- El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Defensor del Pueblo.

TEMA 5.- El Gobierno en el sistema constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno.

TEMA 6.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: modelo territorial en la Constitución Española de 1978. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de las Comunidades Autónomas: contenido, aprobación y reforma de los Estatutos. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.

TEMA 7.- La Administración Local. Regulación constitucional y entidades que la integran.

TEMA 8.- El Estatuto de Autonomía para Cantabria. El proceso autonómico de Cantabria; iniciativa autonómica, tramitación y aprobación del Estatuto de Autonomía. Competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Mecanismos complementarios de ampliación de competencias.

TEMA 9.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria: El Parlamento, el Presidente, el Gobierno, relaciones entre el Parlamento y el Gobierno.

TEMA 10.- Los órganos de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria: régimen jurídico, principios, estructura y competencias. La Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DERECHO ADMINISTRATIVO, PRESUPUESTARIO, FUNCIÓN PÚBLICA Y POLÍTICAS DE IGUALDAD.

TEMA 11.- La ley: concepto y clases. Procedimiento de elaboración de las leyes. Disposiciones normativas con fuerza de ley; los Decretos-Leyes y los Decretos-Legislativos.

TEMA 12.- El Reglamento: naturaleza, clases y distinción con los actos administrativos. Titulares de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los reglamentos. La norma reglamentaria y la ley.

TEMA 13.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El régimen jurídico del silencio administrativo.

TEMA 14.- Eficacia de los actos administrativos. Presupuestos. Ejecutividad. Suspensión de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Clases de vicios y sus efectos. Transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

TEMA 15.- El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el derecho positivo.

TEMA 16.- El procedimiento administrativo común. Fases. Procedimientos especiales.

TEMA 17.- Los recursos administrativos. Concepto y naturaleza. Clases y régimen jurídico. Breve referencia a la Ley de Cantabria de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

TEMA 18.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas.

TEMA 19.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (II): Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta y régimen disciplinario.

TEMA 20.- La Función Pública en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Clases de personal al servicio de la Administración. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Derechos pasivos y Seguridad Social de los funcionarios.

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

TEMA 21.- Representación y participación de los funcionarios públicos. Ley Orgánica de Libertad Sindical. La negociación colectiva, la representación y la participación institucional en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

TEMA 22.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero).

TEMA 23.- Los Presupuestos Generales del Estado: concepto, estructura y contenido. Elaboración, aprobación, ejecución y control del presupuesto.

TEMA 24.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Regulación en la Ley de Finanzas de Cantabria. Estructura y contenido. Elaboración, aprobación, ejecución y control del presupuesto.

TEMA 25.- Políticas de igualdad de género. Normativa vigente.

UNIÓN EUROPEA.

TEMA 26.- Las Comunidades Europeas. Antecedentes y objetivos. Los Tratados fundacionales y sus reformas. La adhesión de España a la C.E.E. Las Instituciones Comunitarias. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. Funciones y competencias.

TEMA 27.- Las fuentes del ordenamiento jurídico comunitario: derecho originario y derivado. Reglamentos, directivas y decisiones. Las relaciones entre el derecho comunitario y el derecho de los Estados miembros en la aplicación de aquél; especial referencia al Estado español. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario.

TEMA 28.- Las libertades básicas del sistema comunitario y el intervencionismo público. Las políticas comunes. La política regional y su incidencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

INFORMÁTICA.

TEMA 29.- Informática básica. Concepto de Informática. Hardware: componentes del ordenador y periféricos. Software: concepto de sistema operativo, aplicaciones informáticas.

TEMA 30.- La informática en el entorno de trabajo. Redes: conceptos, compartición de recursos, usuarios, privilegios y grupos. Aplicaciones informáticas: procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, navegador.

TEMA 31.- Internet e Intranet. Conexión a la World Wide Web. Router, modem, servidor proxy y servidores de correo. Firewall. Virus y antivirus. Certificado digital y firma electrónica.

[2010/10566](#)